

Marco Normativo

Ley del Sistema de Regulación Sectorial

Ley SIRESE N° 1600 de 28 de octubre de 1994, por el que se regula, controla y supervisa las actividades de los diferentes servicios públicos incluido el agua, para que de acuerdo a ley, sean incorporadas al Sistema para que se encuentren sometidas a regulación de acuerdo a normas legales sectoriales, buscando la eficacia y eficiencia, cuidando los intereses de los usuarios y que la potestad de la regulación estatal se ejerza estrictamente de acuerdo con la ley.

Reglamento de la Organización Institucional y de las Concesiones del Sector de Aguas

Decreto Supremo N° 24716 de 22 de julio de 1997, establece el marco institucional y las normas que rigen las funciones y relaciones entre las entidades que forman parte de este y las entidades, que prestan los Servicios Públicos de Aguas y establece los procedimientos, para la otorgación de concesiones de los Servicios Públicos de Aguas así como de concesiones de aprovechamiento de aguas públicas.

Regularización de la Concesión

La Resolución SA N° 14/98 de 8 de mayo de 1998, emitida por la Superintendencia de Aguas ahora (Superintendencia de Saneamiento Básico), en el marco del Sistema de Regulación Sectorial, aprobó la regularización de la Concesión al Servicio Local de Acueductos y Alcantarillado de la ciudad de Oruro (SeLA), para el aprovechamiento de aguas subterráneas y superficiales y la Concesión del Servicio Público de Agua Potable en el área de Concesión.

Ley de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario

Ley 2029 de 29 de Octubre de 1999 y Ley modificatoria No. 2066 del 17 de abril de 2000, establecen las normas que regulan la prestación y utilización de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, el marco institucional que los rige; el procedimiento para otorgar concesiones y licencias para la prestación de los servicios; los derechos como las obligaciones de los prestadores y usuarios, el establecimiento de los principios para fijar los precios, tarifas, tasas y cuotas, así como la determinación de infracciones y sanciones.

Contrato de Concesión

Se firmó, el 15 de septiembre de 1999, en el que se establecen los términos y condiciones con las que SeLA recibe la Concesión para el aprovechamiento de fuentes de agua y la prestación del servicio público de agua potable en el área de concesión.

Licencia

Para la prestación de los Servicios de Agua Potable y/o Alcantarillado Sanitario y la Autorización para Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico, a la EPSA:

SeLA – Oruro Servicio Local de Acueductos y Alcantarillado

Mediante Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N°249/2010 de 14 de diciembre de 2010.

Otrogado por el Ing. James Avila Antezana, Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico con las atribuciones que le confiere la ley sectorial R.S. 03214/10, D.S. 0071/09 y D.S. 0726/10.